



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2021-MPT

Pampas, 10 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 015-2021/CDGDMDDP, con expediente N° 00006831, presentado por el Comité de Gestión de Creación Distrital Margen Izquierdo del Distrito de Pampas; Informe N° 116-2021-E-UOCyCP/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Legal N° 429 -2021-FOAM-GAJ-MPT/P, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 400-2021-SGSP-GDS-MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 1386-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28807 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 113° y 117° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho políticos; los administradores cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de Gestión reconocido mediante Resolución Municipal; de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la Republica;

En virtud de la Ley 30937 se ha modificado el subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la norma precisa que las Municipalidades de Centros Poblados con órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por ordenanza de la Municipalidad Provincial, con el voto favorable de los tercios del número legal de regidores;

Que, mediante expediente N° 00006831 de fecha 09 de agosto de 2021, los del Comité de Gestión solicitan el reconocimiento del Comité Pro Distritalización de Cuenca del Mantaro con capital en Mantacra, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, en el libro de actas denominado Acta de Conformación del Comité de Gestión para la Creación del Distrito Margen Izquierdo del Distrito de Pampas - Cuenca del Mantaro, se aprobó conformar el Comité de Pro Distritalización; mediante acta de asamblea General del Centro Poblado Pacti de fecha 20 de noviembre de 2020, dicho libro certificado por la Sra. Crizalida Martha Galindo Quijada de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Informe Legal N° 429-2021-FOAM-GAJ-MPT/P, de acuerdo a sus considerandos descritos, concluye que resulta Procedente reconocer al Comité Pro-Distritalización de Cuenca del Mantaro con capital en Mantacra del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20 inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2021-MPT

Pampas, 10 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Pro Distritalización de **Cuenca del Mantaro** con capital de Mantacra del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	CÁCERES MÉNDEZ, BENNINO	20996992	C.P. PACTI
VICEPRESIDENTE	TRILLO PÉREZ, REYMUNDO	44183890	C.P. MANTACRA
SECRETARIO	CÓNDOR QUISPE, EZEQUIEL	47981247	C.P. LLACCTA CCOLLOY
TESORERO	ROJAS ATAUCUSI, HÉCTOR	42470772	C.P. PACTI
FISCAL	CHANCO ROJAS, OSWALDO RAÚL	23693611	C.P. VISTA ALEGRE-AHUAYCHA
VOCAL 1	CUICAPUZA GUTARRA, YUDIT ROCIÓ	42449817	C.P. PACTI
VOCAL 2	RODRIGO CHOCCA, ALICIA	23238081	C.P. MANTACRA
VOCAL 3	SERRANO DURAN, AMILCAR	45177636	C.P. MANTACRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada integrante del Comité, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Unidad de Centros Poblados y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE